

# "Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
Subsecretaría de Trabajo y Empleo



## ACTA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

En la Ciudad de Mendoza, a los 11 días del mes de marzo de 2026, siendo las 9:00 horas., comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Conciliador, IGNACIO PALERO, por la entidad sindical ATE: CRISTIAN TARÁNTOLA, DARIO CORTEZ; por la entidad gremial UPCN: GUSTAVO MONTIVERO, OSVALDO GUTIERREZ y HUGO SORIA; por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Lic. MARIANA LIMA, por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abog. DANIELA MONTANI.

Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo, expresa:

Que en el marco de la continuidad de las negociaciones paritarias iniciadas el 25 de febrero de 2026, y habiendo analizado los planteos efectuados por las entidades gremiales, el Gobierno de la provincia de Mendoza, acerca a esta mesa paritaria la siguiente propuesta salarial, aplicable exclusivamente a los agentes del sector:

### Propuesta:

1- Se propone el siguiente esquema de incremento salarial:

Mes	Asignación de Clase (ítem 1003)
Marzo	7,00%
Mayo	3,00%

Los incrementos propuestos son no acumulativos calculándose sobre la base fija del mes de diciembre de 2025.

En el marco de un acuerdo se propone incorporar la siguiente cláusula compromiso: "El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación sindical durante la segunda quincena del mes de junio de 2026 a fin de continuar la negociación paritaria salarial".

La propuesta precedentemente enunciada se aplicará exclusivamente a los agentes del sector que misma refleja progresividad en la negociación siendo superadora respecto a la efectuada en agosto del 25 de febrero 2026. La misma reviste el carácter de última y definitiva. En caso que los agentes del sector decidieran no aceptarla, el Poder Ejecutivo podrá otorgar el incremento salarial que se ajuste estrictamente a la trayectoria actual de los recursos fiscales en el marco de lo dispuesto por el art. 28 Ley Provincial N° 9681".

MARIANA LIMA  
DIR. PROV. RECURSOS HUMANOS  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

IGNACIO PALERO  
CONCILIADOR  
RELACIONES COLECTIVAS  
S. S. T. Y E.

DANIELA MONTANI  
Abogada  
Mat. Prof. 9086  
Mat. Fed. T° 128 F° 220

CORTEZ  
ATE

Gustavo Montivero  
Secretario General  
UPCN Mendoza  
OSVALDO GUTIERREZ  
UPCN

Hugo Soria  
Iscomen

# "Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

En consecuencia, se solicita a las entidades sindicales que la pongan a consideración de sus representados en dicho carácter, de última y definitiva, requiriendo a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo fije fecha de audiencia, a fin que las entidades gremiales comuniquen la aceptación o el rechazo de la propuesta formulada.

Se hace saber que, en caso de arribarse a un acuerdo con posterioridad al 18 de marzo próximo, las eventuales diferencias salariales que surjan serán liquidadas por planilla suplementaria y pudiendo ser abonadas junto con los haberes del mes de abril de 2026.

**Cedida la palabra a la Asociación Sindical ATE, manifiesta:** Se recibe la propuesta salarial siendo que nuestro sindicato considera que la propuesta no contiene lo que solicito para que el salario de los trabajadores del regimen tengan un aumento de acuerdo con la situacion inflacionaria que se presenta en la provincia y el pais. La propuesta sera analizada por los trabajadores una vez finalizada la ronda de paritarias y en asamblea general de trabajadores donde se instrumentaran los plesbicitos para su consideracion en cada uno de los lugares de trabajo. Para la tarea solicitamos al Ejecutivo las simulaciones correspondientes con discriminacion nominal, dni con los meses de enero y mayo respectivamente.

Repetimos a continuacion las propuestas presentadas en actas anteriores para que se realicen la mesas de trabajo que correspondan: Modificar el item ex077 en cual hoy en un esquema de las 13 clases de nuestro regimen resulta distorsivo pero este blanqueo no puede ser en detrimento de aumento salarial. Por lo que se propone incorporar el item ex077 a la asignacion de clase en un nuevo de clases para el regimen.

En el marco del Fondo de Metas creado el año pasado solicitamos que incorporemos las casuísticas de las licencias por enfermedad largo tratamiento en un marco explicito, para terminar con las distintas interpretaciones que se dan a partir de las resoluciones ministeriales, siendo necesario unificar la mayor cantidades de criterios posibles en estos problematicas.

1- Siendo los trabajadores de **ISCAMEN** uno de los sectores que ha quedado afuera del Fondo de Metas Institucionales acordado el año pasaso y partir de las asambleas que se han generado de los sectores se deja constancia de dos alternativas para este sector.

**Alternativa 1:** Actualizacion de los distintos items del sector: Actualizacion del item 2949 al 120% de la clase 13, Modificacion Item Desinsectacion del 25% al 100%, item barreras sanitarias ganadería y aumentar la zona desfavorable al 100%. creacion item por tareas cajero personal de Zona sur que cumple funcione inspector cajero.

Fallo de caja 40%.

**Alternativa 2:** Que se incorpore a los trabajadores del ISCAMEN al fondo de incentivacion creado y aumentar la zona desfavorable para las barreras al 100%.

**ISCAMEN MOSCA:** Que no se descuente los dias feriados en el ITEM Movilidad Iscamen Ley 8042.

MARIANA LIMA  
DR. PROV. RECURSOS HUMANOS  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DANIELA MONTANI  
Abogada

CRISTIAN TARANTOLA  
SECRETARIO GREMIAL  
COMITE DIRECTIVO PROVINCIAL  
MENDOZA

Av. Marín 601, Mendoza Ciudad, CPM5500.  
Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar

RODRIGO PALERO  
SECCION COLECTIVAS  
S.S.T.E.

Cochee  
AK

DANIELA MONTANI  
ABOGADA

UPCH

Hugo Soria  
ISCAMEN

Mari Fed. F. 126 - F. 320  
Mat. Prof. 9086

# "Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
Subsecretaría de Trabajo y Empleo



Se adjuntaran los madatos de las asambleas a esta subsecretaría.

2- **Dirección de Hidráulica**, que pague prorrateado el ítem emergencia hidráulica, para los casos licencias ordinarias y extraordinarias, aumento del ítem hidráulica hoy con valor de acuerdo a la asignación de clase, modificar los montos del ítem emergencia hidráulica, se resuelvan los expedientes de recategorizaciones para los trabajadores que están cumpliendo las funciones de maquinistas, aumentar el ítem chofer de un 30% al 60%.

3- Solicitamos una mesa técnica para el personal que cumple funciones para el Plan provincial de Manejo del Fuego.

4- Se solicita el cambio de tramo para los celadores con tareas administrativas para la DGE 05.

5- Se incorpore trabajadores contratados que cumplen forma normal y habitual a la cumpulsa de afiliados según reclamo ya presentado por nuestra entidad sindical.

6- Este sindicato también hace un reclamo para que cesen las prácticas antisindicales se realizan notificando y llamando al trabajador a declarar en declaración jurada si está afiliado a nuestra entidad sindical.

7- Se solicita una mesa técnica para el sector de Administración Tributaria Mendoza.

8- Se haga extensivo el ítem metas Institucionales firmado el año pasado, al personal que cumple funciones en el Instituto Universitario de Seguridad Pública.

Se adjunta respuesta del Dictamen EX- 2026- 01468611- -GDEMZA-CCC de fecha 26 de Febrero donde se intima a la organización sindical ATE, y posterior respuesta en proveído EX- 2026- 01468611- - GDEMZA-CCC de fecha 3 de marzo en donde suspenden las audiencias paritarias en todos los regímenes y sectores con representación mayoritaria de ATE.

**Cedida la palabra a la representación Sindical UPCN, dice:** Hacemos recepción de la oferta por su carácter de última y definitiva, a pesar de considerarla insuficiente y será puesta en consideración de los trabajadores del sector. Solicitamos un mayor esfuerzo a fin de recuperar el poder adquisitivo que hemos perdido en los últimos años. En otras palabras, aunque el gobierno nos haga parecer que se gana más, los trabajadores cada vez pueden Comprar Menos.

Sobre todo, teniendo en cuenta que el último aumento recibido por los trabajadores fue en el mes de noviembre 2025. Por lo que habría que considerar la inflación de diciembre 2.8%, enero 2.9 %; siendo las expectativas siendo las expectativas cercanas al 3% para los próximos meses.

Reiteramos lo solicitado se mantenga el mismo criterio que en el acuerdo de marzo de 2025, respecto a continuar blanqueando (al básico) el resto del ítem congelado "Ad. Gral. 2019" (ex 077), y en igual sentido se continúe utilizando el mes inmediato anterior para la Base de cálculo de los aumentos, histórico reclamo de UPCN. Sobre todo teniendo en cuenta que, en la actual oferta tampoco se contempla un incremento del Adicional, por lo que en este punto los trabajadores siguen autofinanciando sus aumentos.

Reiteramos que la implementación del Fondo de Incentivación "Cumplimiento de Metas Institucionales" hemos advertido que la reglamentación dio lugar a la libre interpretación y creatividad de los distintos ministerios. Dejando serias dudas y falencias respecto a lo acordado en paritarias. Por lo que requerimos se realice una sola reglamentación y de acuerdo a las pautas aprobadas por ley 9623.

**CRISTIAN TARANTOLA**  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL  
MENDOZA  
Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

**DANIELA MONTANI**  
Abogado  
Mat. Prof. 9086  
Mat. Fed. T° 126 - F° 320

*Cortez*  
ATE

*Gustavo Montivero*  
UPCN Mendoza

*Osvaldo Gutiérrez*  
UPCN

*Hugo Soria*  
ISCAMEN

MARIANA LIMA  
Dir. Prov. Recursos Humanos  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DANIELA MONTANI  
Abogado  
Mat. Prof. 9086  
Mat. Fed. T° 126 - F° 320

REG. NACIONAL FILERO  
RELACIONES COLECTIVAS  
S.S.T.Y.E.

# "Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

Solicitamos la equiparación salarial para los trabajadores del ISCAMEN como al resto del Reg. 05 y requerimos que el Sector ISCAMEN tenga su propia paritaria separada del Régimen 05 de Ad. Central, tal como sucede con Contaduría Gral., Tesorería Gral., Fiscalía de Estado, Ambiente (Reg. 35), Guardaparques, entre otros.

Como ya lo manifestamos en otras oportunidades, fundamos nuestro pedido en que el ISCAMEN es un organismo descentralizado y autárquico trabajando articuladamente con el Ministerio de Producción. Que fue creado en el año 1996, Ley N° 6333, que tiene por fin optimizar las condiciones agroecológicas de la Provincia de Mendoza mejorando la sanidad y calidad de los productos vegetales y animales producidos y/o consumidos en el territorio provincial.

Además, el ISCAMEN es parte integrante del Control de Ingresos, Egresos y Tránsito de Personas y Bienes (Ley 8687/14 y su Decreto Reglamentario 2266/14), el personal perteneciente al Programa Barreras Sanitarias esta instituido como "Guardianes de la Ruta", según lo estipulado en la ley 9620, (sobre Trata de Personas).

Por lo antes expuesto es que solicitamos se tenga en cuenta el principio de "Primacía de la Realidad", ya que, si bien el personal se encuentra encuadrado bajo la Normativa que rige al Régimen 05 de Administración Central, la misma no contempla la verdadera realidad laboral de los agentes.

Además:

- Equiparar los valores de Asignaciones Familiares a los cobrados por empleados de la administración pública nacional y régimen laboral privado, como así también actualizar los rangos y que se actualicen con los aumentos otorgados mes a mes.
- Hemos visto con agrado el llamado a Concurso de ingreso y ascenso en algunos Ministerio, pero advertimos que solo se concursan 5 cargos de ingresos y 12 de ascenso. Siendo que hay más de 400 subrogancias y más de 50 plantas transitorias e interinas. Con mucho más de un año. Siendo que la Ley 9015 expresa: *En caso que la autoridad ministerial considere necesario cubrir una vacante, podrá optar por cubrirla mediante subrogancia. En este caso el subrogante se desempeñará en el cargo hasta que el mismo sea cubierto por personal seleccionado por concurso, cuyo llamado deberá efectuarse en el plazo máximo de un año siempre que la necesidad persista.*
- Solicitamos equiparación del ítem Título de todo el régimen tal como lo tiene Fiscalía de Estado, Contaduría General de La Provincia entre otros.
- A los trabajadores que han obtenido su título universitario o terciario y se les ha reconocido el pago del título, se los incorpore al agrupamiento profesional. Cumpliendo con las funciones relativas a la incumbencia de su título.
- Solicitamos que quede aclarado y Establecido que, en NINGÚN ámbito del Estado Provincial, las faltas denominadas "Razones Particulares" PUEDEN SER LEGALMENTE DESCONTADAS al agente bajo ningún concepto ni ítem como por ejemplo "Presentismo"; ello es debido a su carácter original, creación y sentido, dado que tales días (6 al año) el Estado Empleador NO SE LOS PAGA A LOS TRABAJADORES desde que les liquida 12 meses de 30 días.
- En el marco de la ley 9003, a todos los agentes que en los últimos 24 meses NO hayan usado parcial o totalmente la/s Razón/es Particular/es, Se les pague c/u o bien Se le

MARIANA LIMA  
DIR. PROV. RECURSOS HUMANOS  
MINISTERIO DE HACIENDA Y EMBAJAZAS

CRISTIAN TARANTOLA  
SECRETARIO GREMIAL  
COMITÉ DIRECTIVO PROVINCIAL  
C.A. MENDOZA

Av. Martín 601, Mendoza Ciudad, CPM5500.

Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar

GUAYUBAYEN  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
UPEN MENDOZA

Hugo Soria  
ISCAMEN

UPCN

# "Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
Subsecretaría de Trabajo y Empleo



- sumen tales días a su Licencia Ordinaria a elección de cada agente.
- Entrega de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal.

**Retomada la palabra por la Representación del Ejecutivo, manifiesta:** Que se toma conocimiento de la recepción de la propuesta y de los planteos formulados por las entidades sindicales, los cuales serán remitidos a las áreas técnicas para conocimiento. Asimismo, y en el marco de un eventual acuerdo, esta representación ofrece la apertura de Mesas Técnicas específicas destinadas exclusivamente a tratar los siguientes puntos: a) Ítem 'Emergencia Hidráulica' (Dirección de Hidráulica); b) Problemática del 'Plan Provincial de Manejo del Fuego'; y c) Análisis de las casuísticas de licencias por enfermedad de largo tratamiento en relación al Fondo de Metas, a fin de unificar criterios de interpretación. A tal efecto, se solicitará a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo la convocatoria a dichas instancias dentro de los 30 días de homologado el correspondiente acuerdo salarial. Se deja constancia de que el silencio o la falta de respuesta pormenorizada a los restantes puntos del petitorio no tratados expresamente en esta instancia, no implica aceptación ni reconocimiento de derecho alguno por parte del Estado Empleador. En relación al pedido de simulaciones salariales de la entidad mayoritaria (ATE), se informa que, al consistir la oferta en un incremento porcentual directo sobre el Básico sin modificar la estructura salarial, las mismas no resultan técnicamente necesarias. Asimismo, dadas las tareas críticas de liquidación que los equipos técnicos ejecutan a la fecha, se prioriza la operatividad del sistema de liquidación de haberes. Esta representación rechaza de manera categórica las afirmaciones sobre supuestas 'prácticas antisindicales' atribuidas al Gobierno Provincial. Asimismo, se reitera que, de arribarse a un acuerdo con posterioridad al 18 de marzo próximo, las diferencias se liquidarán por planilla suplementaria en abril de 2026. Finalmente, se ratifica la propuesta salarial presentada la cual es una propuesta seria, responsable y viable en el tiempo, solicitando se fije nueva audiencia, al solo efecto que las entidades gremiales se expidan sobre la aceptación o el rechazo de la misma.

La subsecretaría de Trabajo y Empleo fija fecha de audiencia para el 17 de marzo de 2026 a las 9:00 hs. a efectos de que la entidad sindical comunique formalmente la aceptación o rechazo de la propuesta salarial presentada. Siendo las 12:00 horas, se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación, firmando los comparecientes por ante el funcionario actuante que certifica.

MARIANA LIMA  
DIR. PROV. RECURSOS HUMANOS  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CRISTIAN TARANTOLA  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL  
ATE - MENDOZA

ATE

GUSTAVO RODRIGUEZ  
SECRETARIO GREMIAL  
UPCIN Mendoza

OSVALDO GARCIA  
UPCN

HUGO SORIA  
ISCAMEN

DANIELA MONTANI  
Abogado  
Mat. Prof. 9086  
Mat. Fed. T° 126 - F° 320

ABOG. IGNACIO PALERO  
RELACIONES COLECTIVAS  
S.S.T.yE.

